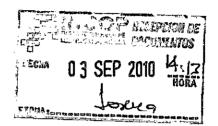


MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA HOSPITAL PEDIÁTRICO BACA ORTIZ

Quito, 16 de agosto de 2010 Oficio No HBO-CADQ-059-2010

Doctor
JORGE LUIS GONZALEZ
Director Ejecutivo del INCOP

De mi consideración:



4

En mi calidad de Directora del Hospital Pediátrico Baca Ortiz, al amparo de las normas establecidas en la Ley orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública y demás leyes conexas, remito la resolución administrativa, por lo cual se da inicio al procedimiento de Régimen Especial para la contratación del Mantenimiento Preventivo y Correctivo anual del Equipo de Ultrasonido modelo logig 7 marca GENERAL ELECTRIC del servicio de Rayos X.

Por lo expuesto de conformidad con las disposiciones legales de la matería solicito se digne disponer a quien corresponda se publique la presente resolución en el portal de Compras Públicas <u>www.compraspublicas.gov.ec.</u>

Particular que comunico para los fines pertinenetes.

Dra Alexandra Rosero

ESTRATEGICA HOSPITAL

HOSPITAL DE NIÑOS
"BACA ORTIZ"



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA HOSPITAL PEDIÁTRICO "BACA ORTIZ"

RESOLUCION. HBQ-17-2010 LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL HOSPITAL PEDIÁTRICO "BACA ORTIZ", DE LA CIUDAD DE QUITO-ECUADOR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública menciona: "Régimen Especial.- se someterá a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a ésta ley, bajo criterios de selectividad, procedimientos precontractuales, de las siguientes contrataciones:

Que, en el numeral 6 las de adquisiciones de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinaria a cargo de las entidades contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del portal de COMPRAS PUBLICAS..."

Que, en el Art. 68 del Reglamento General a la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública: "Normativa aplicable.- Los procedimientos precontractuales de las contrataciones previstas en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, observarán la normativa prevista en este capítulo.

Que, el artículo 94 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: Procedencia.-Las contrataciones de repuestos o accesorios requeridos por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley, para el mantenimiento, reparación y/o repotenciación de equipos y maquinarias de su propiedad entendiendo como tales a dispositivos, aparatos, naves, mecanismos, maquinarias, componentes....que puede incluir el servicio de instalación soporte técnico y mantenimiento post-venta, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico, debe hacerse directamente con el fabricante o distribuidor autorizados.

Que, la empresa GRUPO VIENNATONE.tiene la distribución Autorizada de la marca GE HEALTHCARE y según certificado de distribución que para el efecto se adjunta.

Que, debido a que el Hospital Pediátrico "Baca Ortiz", necesita hacer el Mantenimiento Preventivo y Correctivo anual del Equipo de Ultrasonido modelo logiq 7 marca **GENERAL ELECTRIC** del servicio de Rayos X.

RESUELVE:

- Art. 1.- Acogerse al Régimen Especial, para la contratación del Mantenimiento Preventivo y Correctivo anual del Equipo de Ultrasonido modelo logiq 7 marca GENERAL ELECTRIC del servicio de Rayos X y la adquisición de los repuestos que sean necesarios para este proceso, por razones de necesidad tecnológica y funcionalidad.
- Art. 2.- Notifiquese la presente resolución a través del portal www.compraspúblicas.gov.ec, de acuerdo a lo que dispone el inciso segundo del Art. 17 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el 71 del Reglamento de dicha Ley.
- Art. 3.- Deróguese toda resolución o documento que se oponga a la presente resolución.

Dado y firmado en Quito, Distrito Metropolitano, el 16 de agosto de 2010.

LUD PUBLIC

DRA. ALEXANDRA ROSERO ESCALA DIRECTORA DE GESTIÓN ESTRAFE

HOSPITAL PEDIÁTRICO SACA ORTIZ



GE Healthcare

General Electric International, Inc.

Two Corporate Drive Shelton, CT 06484-6238 United States

T+1 203 944 3000 F+1 203 944 3215

Miami, 23 de mayo de 2009

CERTIFICACIÓN

Certificamos que la empresa Viennatone S.A. ("Viennatone"), sociedad constituida donforme a las leyes de la República del Ecuador ("Ecuador "), con domicilio en Av. 6 de Diciembre No. 34-45 y Calle Checoeslovaquia, Quito, Ecuador, se encuentra autorizada para ofrecer en Ecuador, productos y servicios de GE Healthcare, una división de General Electric Company, con sede principal en los Estados Unidos de América.

La referida representación de Viennatone en el Ecuador se extiende a todas las modalidades de productos que GE Healthcare manufactura o comercializa a nivel mundial, a través de GE Healthcare – Americas, General Electric - Europa y General Electric Healthcare - Asia, incluyendo equipos de Rayos-X, tomografía computarizada, equipos de medicina nuclear/PET, equipos IISS, equipos de resonancia magnética y equipos de mastografía, así como respuestos y accesorios relacionados.

Viennatone cuenta con facultades para representar a GE Healthcare ante entidades públicas o privadas en el Ecuador, incluyendo la preparación y presentación de ofertas y cotizaciones y realizar todas las gestiones que sean necesarias para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales como distribuidor y representante de ventas y servicios de GE Healthcare en el Ecuador.

GE HEALTHCARE, una división de General Electric Company

Gonzalo Pardo de Zela Representante Legal STATE OF FLORIDA, COUNTY OF MIAMI-DADE
The foregoing instrument was acknowledged before me by:

on: 12004 Arianette Díaz, Notary Publik:

Personally known to me: Produced identification:

Produced identification: Type of identification:

